

MODIFICACIÓN BILATERAL NRO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-PSP-009-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E. E.I.C.E.) Nit. 901.989.964-8
CONTRATISTA	JESÚS ANDREDDY HENAO MARTÍNEZ C.C. 1.046.912.301
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión y acompañamiento material a la formulación, revisión y ejecución de proyectos de infraestructura desarrollados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Eduresg E.I.C.E.).
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 35.000.000)
PLAZO	Cinco (5) meses
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.696.373 de Bello, Antioquia, quien actúa en nombre y representación del **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.)** identificada con el Nit 901.989.964-8, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto Municipal Nro. 0115 del 04 de septiembre de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión Nro. 009 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Municipal 0114 de 2025 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 006 de 2025, por una parte y quien adelante se denominará **LA ENTIDAD Y/O LA CONTRATANTE Y/O LA EMPRESA**, y por la otra, **JESÚS ANDREDDY HENAO MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.912.301, los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente modificación bilateral al contrato que se informa en este acto jurídico, con sustento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual hace necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.”*¹ Así lo prevén por

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Eduresg E.I.C.E.) y el señor **JESÚS ANDREY HENAO MARTÍNEZ** fue celebrado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. CD-PSP-009-2026 el día 13 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en la " Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión y acompañamiento material a la formulación, revisión y ejecución de proyectos de infraestructura desarrollados por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Eduresg E.I.C.E.).", con un plazo de ejecución hasta el 12 de junio de 2026.

Que el supervisor del contrato, mediante justificación técnica y de conveniencia, manifestó la necesidad imperiosa de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **DIECIOCHO (18) DÍAS** calendario adicionales y, consecuentemente, adicionar su valor en la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)** con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo, seguimiento y acompañamiento a los proyectos de infraestructura de la entidad, los cuales por su naturaleza técnica y cronograma de ejecución requieren de la permanencia del perfil profesional contratado.

Que las razones de oportunidad y conveniencia que dieron origen a la contratación inicial aún persisten, y que la interrupción del servicio de apoyo a la supervisión y acompañamiento material en la formulación y ejecución de los proyectos de infraestructura de **EDURSEG E.I.C.E.** afectaría directamente el principio de eficacia administrativa y el avance de las obras de saneamiento, vías, servicios públicos y equipamientos sociales, de los cuales actualmente el contratista hace parte.

Que desde el punto de vista presupuestal, para respaldar el gasto derivado de la adición en valor por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)**, el área financiera de la entidad expedirá el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, garantizando la existencia de apropiación de recursos suficientes para atender este compromiso.

Que la presente modificación cumple con los límites legales y normativos vigentes aplicables al régimen contractual de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (EDURSEG E.I.C.E.) , por cuanto no se altera, modifica o desnaturaliza el objeto principal del contrato original, y el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada.

Que en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes , y existiendo pleno acuerdo entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA respecto de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas, se hace necesario suscribir el presente documento modificatorio

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios Nro. CD-PSP-009-2026 suscrito el día 13 de enero de 2026, adicionando la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)**, razón por la cual se estipula en los siguientes términos:

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

*El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.200.000)**, el cual incluye los impuestos, departamentales y municipales que es obligatorio por parte de esta entidad pública aplicar.*

*La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Edurseg E.I.C.E.), pagará al contratista el valor del contrato mediante **CINCO (5) PAGOS** por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 7.000.000)**, y **UN (1) PAGO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)**, pagos con corte al último día calendario de cada mes.*

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber transcurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Edurseg E.I.C.E.) pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia (Edurseg E.I.C.E.) a través de la

Dirección Correspondiente, al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios Nro. CD-PSP-009-2026 suscrito el día 13 de enero de 2026, adicionando al plazo de ejecución del contrato **DIECIOCHO (18) DÍAS** calendario, razón por la cual se estipula en los siguientes términos:

Cláusula 7– Plazo de ejecución

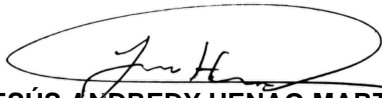
*El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades contractuales.*

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y no son objeto de modificación alguna.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Segovia, Antioquia, a los 30 días del mes de mayo de 2026



DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ
Gerente



JESÚS ANDREDY HENAO MARTINEZ
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Componente técnico	Víctor Emilio calle Gaviria	Asesor Jurídico		30 de mayo de 2026
Componente jurídico	Víctor Emilio calle Gaviria	Asesor Jurídico		30 de mayo de 2026
Aprobó	Deison Ulilo Acevedo Méndez	Gerente		30 de mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
SEGOVIA - EDURSEG**

Nit: 901989964

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 0000000076

Fecha: 27/05/2026

Documento de Identidad:	901.989.964
Nombre:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA - EDURSEG

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA - EDURSEG, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

00F3CB0B7EBF01220452C7BCFDCB98AF

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.200.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0 ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	4.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	4.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501 Ingresos sin destinación específica	4.200.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

MODIFICACIÓN BILATERAL N°1 AL CONTRATO CD-PSP-009-2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLADOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.).

Gerente





EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE
SEGOVIA - EDURSEG

Nit: 901.989.964

COMPROMISO O REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 000000122

Fecha: 30/05/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00076	27/05/2026

El (la) Director (a) de Administrativo y Financiero CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad:	1.046.912.301
Nombre:	JESUS ANDREY HENAO MARTINEZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.200.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	4.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	4.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120501	Ingresos sin destinación específica	4.200.000,00

Valor en letras: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

MODIFICACIÓN BILATERAL N°1 AL CONTRATO CD-PSP-009-2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLADOS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.).

Gerente

